

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.

En Casabermeja a treinta y uno de Enero de dos mil trece, siendo las veinte horas cuarenta minutos, previamente citados al efecto, se reúnen el Salón de Actos de la Casa Consistorial los concejales Don Antonio Artacho Fernández, Don Antonio Valeroso Lozano, Doña M^a del Carmen Muñoz Aldana, Doña Josefa Luque Pérez, Don José María García Fernández, Don Manuel Fernández Martín, Don Diego López Sánchez, Doña Lidia Fernández Fernández, y Don Óscar Diamantino Fernandes Pinto, no asiste Doña Josefa Amores García que justifica su ausencia por enfermedad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Domínguez Durán y la asistencia de la Secretaria de la Corporación Doña Marina Vázquez Montañez.

Abierto el acto se procede al debate de los puntos incluidos en el Orden del Día.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Queda pendiente de su redacción.

2.-SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO.-El Sr. Alcalde informa al Pleno de la aprobación en su día de una bonificación del ICIO a quienes cumplieran una serie de requisitos. Se da cuenta de la siguiente solicitud:

-Expediente nº 3/12 formulada por D. Francisco Miguel Chicón Ruiz en el expediente de Licencia de Ocupación nº 13/12, Licencia de Obras nº 77/08. Vistos los informes técnicos favorables el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar de especial interés la construcción bajo Licencia de Obras nº 77/08 por concurrir circunstancias sociales de adquisición de primera vivienda.

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 45% del ICIO cuyo importe asciende a 3.472,04 €, siendo la bonificación de 1562,42 €

3.-SOLICITUD A DIPUTACIÓN PROVINCIAL CAMBIO DE FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA C/SAN SEBASTIÁN, 5ª FASE, INCLUIDA EN EL PPOS 2012.-El Sr. Alcalde informa al Pleno que, tras la retirada de fondos de 400.000 € por parte del Ministerio correspondiente a para la subvención del 1% Cultural, ha sido necesario modificar las obras de terminación de C/San Sebastián, de manera que van a ser ejecutadas por Planes Provinciales. En consecuencia, el Sr. Alcalde eleva al Pleno la propuesta de cambiar la forma de ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2012: Calle San Sebastián, 5ª fase” al objeto de ser ejecutadas por Administración mediante bolsa de trabajo de peones y albañiles dada las circunstancias de crisis económica existente. Seguidamente informa de las obras incluidas en el citado proyecto.

Tras deliberación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la forma de ejecución de las obras incluidas en el PPOS-39/2012 “C/San Sebastián, 5ª fase”, pasando a ser de ejecución por contrata a ejecución por Administración.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Fomento y Atención al Municipio de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

4.-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA Nº 7 DEL COMERCIO AMBULANTE.-Se da cuenta por Secretaría al Pleno del informe favorable emitido en fecha 30 de Noviembre de 2012, por el Consejo Andaluz de

Comercio en el que se condiciona el mismo a la observación en el texto final de una serie de consideraciones. Una vez dada lectura al informe, el Pleno por seis votos a favor (4 IU y 2 PSOE) y cuatro abstenciones del PP, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora Nº 7 del Comercio Ambulante con las siguientes modificaciones, quedando redactado como sigue:

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Casabermeja de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 3. Actividades excluidas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

e) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

f) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

g) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

h) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

i) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares en nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto se debe exhibir el cartel informativo de la disposición de hora de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- f) Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra.
- g) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.
- h) Los comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, al fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

Artículo 8. Autorización Municipal.

6.El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 10. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según se establece en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Artículo 12. Garantías del procedimiento.

Tal y como establece el artículo 3.1 del Texto Refundido de Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el/los mercadillo/s de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución de Alcaldía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y, en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 14. Resolución.

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo in haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y en caso de no ser concedida por el Alcalde.

3. Criterios para la concesión de autorizaciones: Dentro del Derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mayor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

1.- La disponibilidad de instalaciones desmontables o vehículo tienda adecuados para la prestación de un servicio de calidad. Según características de la instalación, y su adecuación a las exigencias de seguridad, estética, etc., del mercado. Pendiente de designación por Junta de Portavoces.

2.- La experiencia demostrada en el sector del comercio ambulante, en especial en el mercadillo para el que se solicita la autorización. Dicha experiencia se acreditará con la presentación de las autorizaciones concedidas en el mercadillo correspondiente. Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta el momento de la solicitud:..... 2 puntos. Por cada mes de experiencia no continuada:..... 1 punto.

Artículo 21. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del T.R.L.C.A., las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave o muy grave.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja crea la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de Marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante y estará constituida con los siguientes miembros:

a) Miembros con voz y con voto:

Presidente: El Alcalde.

Un Concejal por cada Grupo Político con representación municipal.

b) Miembros con voz pero sin voto:

-Jefe de la Policía Local.

-Representante de los Consumidores.

-Vendedores.

SEGUNDO: Designar como miembros integrantes de la Comisión Municipal en representación de cada grupo político a los siguientes:

- Por el Grupo PP: D. Óscar Diamantino Fernandes Pinto
- Por el Grupo PSOE: D^a Josefa Luque Pérez
- Por el Grupo IU: D. Antonio Valeroso Lozano

TERCERO: Dejar pendiente de decisión de la Junta de Portavoces el criterio de puntuación en el apartado 14 3º 1 sobre disponibilidad de instalaciones desmontables o vehículo tienda adecuados para la prestación de un servicio de calidad. Según características de la instalación, y su adecuación a las exigencias de seguridad, estética, etc., del mercado

5.-APROBACIÓN ANEXO AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR PP-8.-Se informa por D. José María García al Pleno que tras la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector PP-8 la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha requerido en fecha 1 de Agosto de 2012 la elaboración de un informe de cumplimiento de las consideraciones de la Declaración de Impacto Ambiental emitida en su día a la Modificación de Elementos del Sector PP-8, redefinición UE-4 y UE-6.

El citado informe ha sido presentado por el redactor del Plan Parcial y se somete a su aprobación plenaria.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Informe anexo al Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-8 sobre cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental 66/06.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación provincial.

TERCERO: De no presentarse alegaciones, remítase para su aprobación a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su aprobación definitiva.

6.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.-Seda cuenta del número 0826 0487/12 de fecha 28 de Noviembre de 2012 a la nº 0878 032/13 de 31 de Enero de 2013.

Toma la palabra D. Manuel Fernández manifestando la queja de que los Decretos deben estar a disposición de los Sres. Concejales junto con la convocatoria, al menos dos días antes de la celebración del Pleno.

Se informa por la Sra. Secretaria que es costumbre de este Ayuntamiento pasar los Decretos hasta el mismo día de la celebración del Pleno, pero no obstante si es interés de los grupos políticos se efectuará la rendición de los decretos de Alcaldía hasta tres días antes de la celebración del Pleno que es cuando se convoca.

Seguidamente el Sr. Fernández pregunta por el Decreto nº 825 relativo a la defensa jurídica del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, preguntando si tiene costes para el Ayuntamiento, a lo que D. José María García contesta que no, que se trata de una partida de asistencia técnica dentro de la Concertación de 2013.

A continuación D. Manuel Fernández pregunta cual es el criterio que se sigue para anular varios recibos de basura de las casas de campo.

El Sr. Alcalde contesta que se dan de baja aquellos que no tienen acceso al Servicio de Basura, y por error se incluyeron en el padrón.

Seguidamente el Sr. Fernández pregunta por el Decreto 832 y nº 843 relativo a otras designaciones jurídicas en el SEPRAM. Se le responde que el primero se refiere a una sanción urbanística que ha sido recurrida y el segundo también.

Pregunta a continuación sobre el Decreto nº 855 relativo al recurso interpuesto por el Comité de Empresa Provincial del Consorcio UTDELETE Montes Alta Anarquía.

El Sr. Alcalde contesta que todos los Alpes de Andalucía han interpuesto una demanda colectiva a la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos porque no está de acuerdo con los despidos.

Por último D. Manuel Fernández pregunta por una Modificación de Crédito por importe de 2.150 € en la que aparece la modificación del concepto que sería “reuniones, conferencias y cursos proyecto ciudad ante la droga”.

Contesta D. José María García que es una subvención que se pidió y cuando viene hay que hacer una modificación para incluir ese dinero dentro del Presupuesto.

La Sra. Secretaria aclara que es una modificación de generación de crédito por ingresos y que el órgano competente es el Alcalde por Decreto.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-Toma la palabra D. Diego López preguntando como va el Plan General.

D. José María García contesta que se está esperando que lleguen los informes sectoriales de los distintos organismos, tanto Junta como Diputación. Indica que cuando se tengan todos los informes se podrá reunir todo el trabajo y toda la documentación.

D. Diego López manifiesta que él pensaba que desde la aprobación provisional en unos 6 ó 7 meses estaría la definitiva y pregunta por qué se ha demorado tanto.

D. José María contesta que porque el documento tiene cambios sustanciales y al tener cambios sustanciales requiere de esos informes.

El Sr. López pregunta si de los informes sectoriales ha habido muchos desfavorables.

D. José María contesta que de todo un poco.

D. Diego López indica que no tiene conocimiento.

Interviene D. Manuel Fernández indicando que lo mas normal es que si D. Diego López está en la Comisión redactora del Plan, éste tenga conocimiento del tema.

D. José María García contesta que él esperaba tener todos los informes para verlos.

El Sr. Alcalde indica que la próxima semana la Secretaria va a mostrar los informes sectoriales que hay.

El Sr. López contesta que luego se deja todo para el final, hay una Comisión y en tres días antes a él no le da tiempo y de esa manera no puede hacer un estudio profundo. Lo mejor es que cuando lleguen los informes se lo den.

D. José María García indica que así se hará.

D. Manuel Fernández pregunta qué costes adicionales tiene el Plan General por años que se demore el no aprobarlo.

El Sr. Alcalde contesta que el Plan General venía subvencionado en un porcentaje alto. Para la aprobación definitiva hay un resto de subvención de unos 12 ó 13.000 € que cuando se presente la definitiva se recibirá, no hay coste añadido porque se retrase el Plan. No obstante hay unos plazos de presentación del Plan que es Abril-Mayo para que se pague la subvención.

D. Manuel Fernández pregunta que en que fecha se va a tener el Plan General aprobado.

Contesta el Sr. Alcalde que hace diez días estuvieron reunidos con el Delegado del Gobierno y le comentó que faltaban varios informes sectoriales y dijo que iba a intentar agilizarlo en la medida de lo posible. También se habló con el redactor y comentó que tenía otros trabajos y que a partir de Enero se quedaba más libre. Si os parece, indica, a partir de la segunda semana de febrero podemos quedar para ver las alegaciones y seguir avanzando a la espera de que vengan los informes sectoriales que vienen de la Junta.

Seguidamente D. Manuel Fernández señala, respecto a las buzoneras de Correo que desde hace ya tiempo están bastante mal, incluso el barro se ha colado además de la suciedad que ha habido desde hace años y pregunta si es posible mandar a los Servicios Operativos a limpiarlos.

D. Antonio Valeroso indica que los responsables de arreglar las buzoneras son los propietarios.

El Sr. Alcalde contesta que se llegó a ese acuerdo y si se rompen el Ayuntamiento no pone más buzones.

El Sr. Fernández indica que el primero que se hizo en los Frailes se hizo con puerta cerrada, el de Puerto Marín también, estos se conservan bien, se ha hablado de ello en los plenos que se iba a modificar la casetilla del de Correos, pero los que están en el Alcaide están fallando.

El Sr. Valeroso contesta que compromiso aquí no se ha adquirido. Se ha conseguido un buzón al vecino y el vecino firma de hacerse responsable del buzón. Bandalismo sí que hay. Han roto buzones en el Chorro, en el Alcaide, pero los responsables de repararlos son los vecinos.

Seguidamente D. Manuel Fernández formula el ruego de que se coloque un reloj en el centro de mayores pues hay muchos días que las luces están encendidas.

D. Antonio Valeroso contesta que se les dijo que se hicieran responsables de encenderlas y apagarlas.

A continuación D. Manuel Fernández pregunta si se solicitó a Diputación que limpiara las cunetas.

El Sr. Alcalde contesta que se le ha notificado últimamente un par de puntos conflictivos, a la altura de Venta Pedro y a la altura del Puente de Casa de Arias. El mantenimiento de las cunetas es de Diputación aunque entiendo que está desbordada.

D. Manuel Fernández pregunta si se le ha notificado.

El Sr. Alcalde contesta que la limpieza de las cunetas no, le hemos notificado dos zonas que son problemáticas porque generan cortes en la carretera y problemas a los vecinos que viven allí. La limpieza de cunetas entra dentro del mantenimiento normal de los Servicios de Diputación. Indica que Diputación autorizó al Ayuntamiento a limpiarlo porque no tenían medios y se ha pedido que este año lo limpien porque si no se va a tener el mismo problema.

D. Manuel Fernández pregunta por el estado en que se encuentra la empresa Agua de Verdiales.

El Sr. Alcalde contesta que se está preparando una revisión de tarifas y está previsto que se haga la semana que viene una Comisión de Cuentas.

D. Diego López pregunta por el campo de fútbol del Recodillo.

El Sr. Alcalde contesta que se ha solicitado al área de Medio Ambiente de la Diputación de Málaga para que proyecten un anexo al parque fluvial para recuperar ese terreno para el disfrute de la ciudadanía en vez de deportivo, de ocio. La idea es que Diputación haga el proyecto a través de Concertación para que en un futuro, cuando haya recursos, ejecutarlo.

Seguidamente D. Manuel Fernández solicita que se le proporcione el catálogo de especies arbóreas para hacerle un seguimiento

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos, mandándose extender este acta que a su lectura firmarán los Señores Concejales con la Presidencia, de que yo Secretaria certifico.